



administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (Boletín Oficial del Estado, número 80, de 3 de abril de 1985) y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004) habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28/02/2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2025, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 42, de 03/03/2025, finalizado el periodo de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, éste se considera definitivamente aprobado, haciéndose público, resumido por capítulos:

I.- RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RESUMIDO POR CAPÍTULOS.

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	402.155,80
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.750,00
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	236.944,20
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.050,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.100,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS, EJERCICIO 2025		846.000,00

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	228.083,05
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	335.500,00
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	251.701,86
VI	INVERSIONES REALES	30.715,09
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS, EJERCICIO 2025		846.000,00

II.- PLANTILLA DE PERSONAL.

- Funcionarios de Carrera: Uno.
- Personal Laboral: Seis.
- Personal Eventual: Ninguno.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

bunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde-Presidente, Antonio Pareja Salcedo.

Anuncio número 1026

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>